



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0346
(08 de julio de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **FRANCISCO MORA ANGARITA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.220.293, solicitó concepto de uso de suelo a través de oficio radicado bajo número interno **CR 22-6660** el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022); este uso de suelo se solicitó para desarrollar la actividad de estación de servicios combustibles líquidos de los predios ubicados en la carrera 27 No.51-85/91 ubicado en el barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula catastral No.10200910015000.
2. Que el día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), se expide concepto de uso de suelo expedido por el curador urbano N.2 de Bucaramanga en provisionalidad, arquitecto René Garnica Castillo, designado provisionalmente en el **Decreto No. 0088 de 2022**, bajo número interno **22-0041 US**, en el cual se cita que, el uso de “estación de servicios-combustibles líquidos” es compatible.
3. Que revisada el concepto de uso de suelo **22-0041 US** expedido por el curador urbano N.2 de Bucaramanga en provisionalidad, arquitecto René Garnica Castillo, designado provisionalmente en el **Decreto No. 0088 de 2022**; se evidencia por parte nuestra que, en una de las condiciones establecidas en la tabla de actividades, puntualmente, en la actividad 7, que refiere las condiciones para el uso de suelo no es compatible el uso solicitado “estación de servicios-combustibles líquidos”, por ende, este uso no se encuentra permitido en ninguno de los subsectores de la zona 3 (ficha normativa F03), según el acuerdo municipal 011 de 2014.
4. Que la aclaración es viable frente en el sentido de indicar que en el concepto de uso de suelo **22-0041 US** el uso “estación de servicios-combustibles líquidos” no se encuentra permitido, conforme a las anteriores consideraciones.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el concepto de uso de suelo bajo radicado interno **22-0041 US**, en el sentido de indicar que el uso “estación de servicios-combustibles líquidos” solicitado a petición de parte bajo el radicado interno **CR 22-6660**, no se encuentra permitido.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

CC. _____ de _____ EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

29/7/22, 13:54

Correo: CURADURIA 2 BUCARAMANGA - Outlook

RV: CE22-7296 Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0346 PARA EL USO SUELO 22-0041

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Vie 29/07/2022 1:53 PM

Para: CARLOS MATAJIRA <arquimatajira@hotmail.com>

Cco: Rene Garnica <ReneGarnica@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señor(a)

FRANCISCO MORA ANGARITA

CE22-7296

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0346 PARA EL USO SUELO 22-0041

se agradece acusar el recibido

atentamente,

ARQ RENE GARNICA

CE22-7296 Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0346 PARA EL USO SUELO 22-0041

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 8/07/2022 1:18 PM

Para: CARLOS MATAJIRA <arquimatajira@hotmail.com>

Cco: Rene Garnica <ReneGarnica@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

CE22-7296.pdf;

Señor(a)

FRANCISCO MORA ANGARITA

CE22-7296

Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0346 PARA EL USO SUELO 22-0041

se agradece acusar el recibido

atentamente,

ARQ RENE GARNICA

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes 08 de julio del 2022

Resolución No. 22-0346
CE22-7296

Señor(a)
FRANCISCO MORA ANGARITA
Carrera 25 # 29 – 46 Girón -centro
arquimatajira@hotmail.com
Ciudad

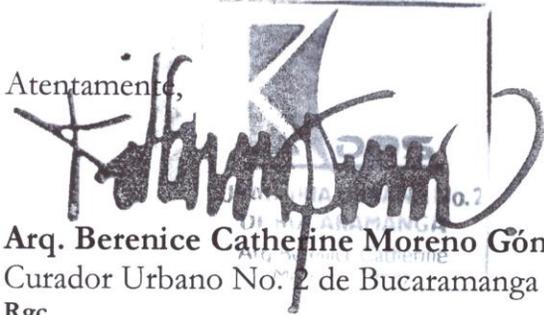
Ref.: Citación para notificación de resolución Aclaratoria

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución Aclaratoria del concepto de uso de suelo 22-0041US, , para el predio carrera 27 No.51-85/91 ubicado en el barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula catastral No.10200910015000

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Rgc